

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

Código PRINEX: **6309.01.01.010, 6309.01.02.001 y 6309.01.10.007**

Código Expte. Contratación: **2026/000427**

Código GEC Expte.: **CONTR 2026 109557**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de Almería de fecha 14 de abril de 2026., se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, presentación electrónica de ofertas, del contrato de contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 9.000,00 euros, IVA excluido y, con IVA, la suma asciende a 10.890,00 euros, siendo el IVA, al tipo del 21%, un importe de 1.890,00 euros. Dicho importe de 9.000,00 euros está desglosado por conceptos de la siguiente forma: Redacción del Proyecto Básico y Ejecución: 6.000,00 euros. Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: 2.900,00 euros y la Liquidación del Contrato de Obra: 100,00 euros.

El valor estimado de la licitación es de 9.000,00 euros, IVA excluido.

El plazo de ejecución para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución es de 1 MESES desde la notificación al contratista.

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud es de 2 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES, según periodo de garantía de la obra.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 8 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 15 de abril de 2026.

El día 11 de mayo de 2026, a las 11,00 horas, se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2026 13:05:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6laD97310J33T8psu4y3ro5vP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado un total de 3 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	PROFESIONALES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202699904355294	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	27/04/2026 12:59:38 HORAS
2	202699904709741	ANTONIO MORENO SÁNCHEZ	04/05/2026 19:51:40 HORAS
3	202699904962564	J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP	08/05/2026 13:51:38 HORAS

TERCERO.-Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado:

- Respecto al Anexo II presentado por **BRUNO HERRERA GONZÁLEZ**, se considera conveniente por la Mesa **REQUERIRLE** para que aclare si:

- 1-. Que señale de manera clara si en la fecha final de presentación de ofertas se encuentra inscrita en el Rolece o si ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente.
- 2-. Que aunque se ha señalado en dicho Anexo que no se trata de una PYME, la mesa cree que se debe a un error, puesto lo que más común es que al tratarse de un empresario-persona se trate de una PYME.

- Respecto a los 3 licitadores, ninguno de los 3 ha justificado debidamente los méritos que se han asignado, puesto que se establece expresamente en el Anexo V, que **se debe acreditar haber “proyectado y dirigido”** las obras para que puedan puntuar. Por ello deberán aportar el Certificado Final de Obra de aquellas obras de demolición que quieran puntuar.

En base a lo anterior, se acuerda **REQUERIR** a **BRUNO HERRERA GONZÁLEZ**, a **ANTONIO MORENO SÁNCHEZ** y a **J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP**, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica para que subsanen los defectos indicados en el plazo de **tres días naturales**, de conformidad con lo establecido en el Apartado 10.2 del PCAP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora BRUNO HERRERA GONZÁLEZ, si no subsana las deficiencias detectadas en el Anexo II aportado en el plazo concedido y, de puntuar a todos los licitadores que resulten definitivamente admitidos, de conformidad con los méritos que efectivamente hayan acreditado.

CUARTO.- El día 19 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, se constituyó la Mesa de contratación para proceder al análisis de la documentación de subsanación presentada por BRUNO HERRERA GONZÁLEZ, a ANTONIO MORENO SÁNCHEZ y a J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, y se acordó:

ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS TRES LICITADORES PRESENTADOS; procediendo la Mesa a realizar la valoración de las ofertas admitidas, analizando la documentación sobre acreditación de los criterios relacionados con la calidad del servicio que les fue requerido a los tres licitadores.

Así, Bruno Herrera González, por lo que respecta a la acreditación de haber “proyectado y dirigido” las obras para que puedan puntuar, la documentación aportada acredita haber proyectado y dirigido 2 obras de demolición de viviendas en los últimos 10 años.

Por su parte, Antonio Moreno Sánchez para acreditar haber “proyectado y dirigido” las obras para que puedan puntuar, la documentación aportada no acredita haber proyectado y dirigido ninguna obras de demolición de viviendas en los últimos 10 años.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2026 13:05:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6laD97310J33T8psu4y3ro5vP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y, por último, J2 de Simon y Cuerva Arquitectos, SLP. ha acreditado haber “proyectado y dirigido” al menos 4 obras de demolición de viviendas plurifamiliares o unifamiliares en los últimos 10 años.

Seguidamente, se concreta tanto el contenido de la proposición económica como la puntuación obtenida por los criterios de calidad de las tres ofertas presentadas por los licitadores admitidos, cuyo resultado se verifica mediante el excel adjunto, que acredita que no existen bajas anormales. La puntuación total y, la **CLASIFICACIÓN** por tanto, sería la siguiente:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

	Proposición económica	Valoración económica	Calidad del servicio	Total puntos
1 BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	8.500,00	13,54	20,00	33,54
2 ANTONIO MORENO SÁNCHEZ	7.581,00	38,41	00,00	38,41
3 J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP	7.190,00	49,00	40,00	89,00

Como consecuencia de la anterior Clasificación, la Mesa Acuerda **PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP.**, por un importe de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (7.190,00 €)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.509,90 €)**, y la suma total es de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.699,90 EUROS)** y, **REQUERIR a J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP.**, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte EN EL PLAZO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES siguientes al del envío del requerimiento, aporte la Documentación previa a la adjudicación establecida en el Apartado 10.5 del PCAP.

QUINTO.- A las 9:00 horas del 5 de junio de 2026 se reúne la Mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada en tiempo y forma a través de SIREC por J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP.. y la Mesa unánimemente acepta como correcta la documentación aportada y acuerda proponer la adjudicación del contrato a su favor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2026 13:05:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6laD97310J33T8psu4y3ro5vP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.. EXPTE 2026/000427 CONTR 2026_109557 a la empresa **J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP**, por un importe de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (7.190,00 €), IVA excluido**. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.509,90 €)**, y la suma total es de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.699,90 EUROS)**.

SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución es de 1 MESES desde la notificación al contratista.

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud es de 2 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES, según periodo de garantía de la obra.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

CUARTO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2026 13:05:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6laD97310J33T8psu4y3ro5vP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 1/07/2024)

Rafael Jesús Burgos Castelo

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2026 13:05:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6laD97310J33T8psu4y3ro5vP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	